

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00239 - 00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 de la ley 1676 del año 2013, reglamentado por el art. 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la solicitud de ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – **EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO**-incoado por **GIROS Y FINANZAS COMPARIA DE FINANCIAMIENTO S.A.** contra **MARIA OFELIA CAJAMARCA BALLESTEROS**.

Por consiguiente, se ORDENA LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo (Automobil) de placas WHS 349 cuyas características se relacionan en el libelo y los anexos arrimados a la solicitud.

Por secretaría elabórese el oficio pertinente dirigido a la Policía Nacional Sijin_ Sección Automotores_ para que efectué la inmovilización del citado vehículo e indíquese las características del rodante. Hágasele saber que en caso de inmovilización dejar a disposición en el lugar y/o de (los) parqueadero(s) relacionados a folio 4 de la solicitud.

Acreditada la aprehensión, se resolverá sobre la entrega del bien a la entidad solicitante, de conformidad a lo indicado en el parágrafo 2 del art 60 de la ley 1676 de 2013.

Se reconoce a la abogada CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, como apoderada de la solicitante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 03/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92ff3d09c1f78f1f10b394ba33c1e628016883dd4d64a4bfb266c8c8a7fa1ebe

Documento generado en 30/04/2021 03:06:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>